

trabajadores podrán examinar en los domicilios sociales o pedir la entrega o el envío gratuito de la documentación referida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, incluidos el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Madrid, 30 de diciembre de 2000.—El Secretario no Consejero de «Iron Mountain España, Sociedad Anónima» y de «Boston Data, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Juan Carlos Olarra Zorroza.—4.013. 2.^a 1-2-2001

JACETANA DE APARATOS RECREATIVOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta empresa convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de febrero, a las veinte horas, en el domicilio social de la sociedad en calle Universidad, número 2, 22700 Jaca (Huesca), para resolver los siguientes puntos

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Segundo.—Resolución de la aplicación del resultado.

Se hace saber a los socios que obra a su disposición en el domicilio social de la empresa una copia de las cuentas anuales y del informe de gestión.

Jaca (Huesca), 24 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Zamborain Hijós.—4.287.

JASAPO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Jasapo, Sociedad Anónima», de fecha 14 de septiembre de 1998, se ha acordado la reducción del capital social, mediante la condonación de dividendos pasivos, en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas, y dejándolo fijado en seis millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Madrid, 26 de enero de 2001.—El Administrador único.—4.328.

KONIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

NECTAR STUDIO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias universales de socios de la entidad «Konic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de la entidad «Nectar Studio, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), celebradas el 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Konic, Sociedad Limitada» de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla. Todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de las sociedades, y que asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión,

durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Konic, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot.—Los Administradores solidarios de «Nectar Studio, Sociedad Limitada», Joan Bohé Janot y Enric Roig Martí.—4.024.

2.^a 1-2-2001

KOTNIK HERMANOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Barcelona, calle Provenza, 330, 1.º, el próximo día 2 de marzo de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el siguiente día, 3 de marzo de 2001, en segunda convocatoria, si no hay el quórum suficiente en primera, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y, en consecuencia, modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y obtener, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío de tales documentos, de acuerdo con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de enero de 2001.—El Administrador, Jaume Kotnik Segalá.—4.187.

LABORATORIO YSANA VIDASANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TIENDAS SANYPER, S. L.

Sociedad unipersonal

FARMYSANA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 18 de enero de 2001, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada» (sociedades unipersonales), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de ambas a la sociedad absorbente y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Quirze del Vallés, 19 de enero de 2001.—El Administrador único de las sociedades unipersonales «Laboratorio Ysana Vidasana, Sociedad Anónima»; «Tiendas Sanyper, Sociedad Limitada», y «Farmysana, Sociedad Limitada», Pedro Ortega Melero.—4.042. 2.^a 1-2-2001

LEZDEL, S. A.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 22 de enero de 2001, con carácter universal, aprobó, por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión total de «Lezdel, Sociedad Anónima», siendo beneficiarias tres sociedades de nueva constitución que se denominarán «Lezmag MM, Sociedad Limitada» (con domicilio en Guecho, calle las Mercedes, número 31, 3.º); «Trulys 2000, Sociedad Limitada», y «Sphere Business, Sociedad Limitada» (ambas con domicilio en Bilbao, calle San Vicente, número 8, piso 12, edificio «Albia»), a las cuales se transmiten los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión presentado en el Registro Mercantil de Vizcaya. Por ello se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guecho, 22 de enero de 2001.—Los Administradores generales solidarios de «Lezdel, Sociedad Anónima».—4.057. 2.^a 1-2-2001

MADERAS ALCÓN, S. A.

Esta sociedad, en Junta universal de socios de 1 de enero de 2001, acordó su reactivación y transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Mislata, 24 de enero de 2001.—El Administrador.—4.183.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE CÓRDOBA, MERCACÓRDOBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Auerdo de Junta general

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Mercados Centrales de Abastecimiento de Córdoba, Mercacórdoba, Sociedad Anónima», en su Junta general ordinaria y universal de accionistas, celebrada el 23 de junio de 2000, aprobó, por unanimidad:

Reducir el capital social: La Junta, por unanimidad, acuerda reducir el capital social de la entidad en la cifra de 70.033.082 pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones. La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las acciones que integran el capital social en la suma de 775,56 pesetas por acción.

En consecuencia, el valor nominal de cada acción queda fijado en la suma de 9.224,44 pesetas.

Compensación: Como consecuencia de la reducción de capital social se abonará a los accionistas la suma global de 70.033.082 pesetas.

Dicha cantidad se distribuirá entre todos los socios: Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, «Mercados Centrales de Abastecimiento, Sociedad Anónima», y Asociación de Comerciantes de las Lonjas Municipales, en la misma proporción en la que han sufrido la reducción.

Plazo: La reducción deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Modificación de los Estatutos sociales: Tras la reducción y la redenominación en euros del capital social, los artículos 6.º y 9.º de los Estatutos sociales llevarán la siguiente redacción:

«Artículo 6.º El capital social asciende a cinco millones seis mil doscientos treinta y dos (5.006.232) euros y está totalmente desembolsado.

En el supuesto de ampliación de capital social, la parte que suscriba el Ayuntamiento deberá estar completamente desembolsada en el momento de la suscripción, por efecto de lo ordenado en el artículo 108 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.»

«Artículo 9.º El número de acciones en que se divide el capital social de la sociedad es de 90.300. Dichas acciones serán nominativas, se extenderán en libros talonarios, estarán numeradas correlativamente del 1 al 90.300, tendrán un valor nominal cada una de cincuenta y cinco con cuarenta y cuatro (55,44) euros y pertenecerán a una misma clase y serie. No se prevé la emisión de títulos múltiples.

Los accionistas figurarán en un Libro-Registro que llevará la sociedad según lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 26 de enero de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, María José Moruno López.—4.885.

MILLET BEHEER IBÉRICA, S. L. (Sociedad absorbente)

TIFNER, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por la que la sociedad «Millet Beheer Ibérica, Sociedad Limitada» absorbe a la sociedad «Tifner, Sociedad Limitada». La fusión se realizó con base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a favor de «Millet Beheer Ibérica, Sociedad Limitada» de todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, de conformidad con los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2000, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente amplió su objeto social, añadiendo al objeto social de la sociedad absorbida, que pasará a ser del tenor literal siguiente:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto: La promoción, urbanización y parcelación de terrenos y compraventa al contado o a plazos, permuta y cualquier otro acto dispositivo o de administración de fincas, tanto rústicas como urbanas; construcción, contratación y subcontratación de edificios, bien libremente o acogándose, cuando proceda, a las Leyes de protección oficial; compraventa y arrendamiento de pisos, apartamentos y locales y demás inmuebles e instalaciones.

Artículo 3.º Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.»

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Los acreedores y socios podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y los acreedores tendrán el derecho de oposición regulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por serle de aplicación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de enero de 2001.—El Administrador único, Lorenzo Torrent Ustrell.—4.120.

y 3.ª 1-2-2001

MOJÓN DEL PONIENTE, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria de accionistas

Por Acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos sociales, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social: Avenida de Santiago Puig, número 3, Bungalows Barranco, playa de las Américas, Arona, el día 26 de abril del año 2001, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, en segunda convocatoria el día 27 de abril del año 2001, en el mismo domicilio y a la misma hora, para someter a su examen y aprobación, si procede, los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales y aplicación del resultado de la sociedad, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la Gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener inmediata y gratuitamente, el texto íntegro de los documentos que se someterán a examen y aprobación de la Junta y el informe del Auditor de Cuentas, en su caso.

Playa de las Américas, 18 de enero de 2001.—El Presidente.—4.333.

OLIVAREROS DE UTRERA, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los accionistas de la entidad mercantil «Olivareros de Utrera, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria de la entidad, a celebrar el próximo día 24 de febrero de 2001, en el domicilio social, calle Vera Cruz, 4, de Utrera (Sevilla), a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 25 de febrero de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de los Balances, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, referentes al ejercicio social cerrado a 31 de agosto de 2000.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de agosto de 2000.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber el derecho que tienen los accionistas a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta.

Utrera, 26 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Luis Moreno Cabanas.—4.884.

PARCS AQUÀTICS DE LA COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

TERRA D'ARO, S. A.

(Sociedad absorbida)

LLORET PARK, S. A.

(Sociedad absorbida)

SELVA RAÍCES, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios/accionistas de las sociedades «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raíces, Sociedad Limitada», celebradas el día 8 de enero de 2001, en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada» de las compañías «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raíces, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, transmitiéndose, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados.—3.749.

y 3.ª 1-2-2001

PEÑASCALES TIKAL, S. L.

(Sociedad escindida)

CIUDAD 21, S. L.

PEÑASCALES CALLE GOYA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de socios de «Peñascales Tikal, Sociedad Anónima», celebrada el 19 de enero de 2001, acordó la escisión total de esta sociedad y su consiguiente extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa a las sociedades «Ciudad 21, Sociedad Limitada» y «Peñascales Calle Goya, Sociedad Limitada»,